



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS
N°: 1877-GYM-S181-CON-001

Código de Obra	1877	Obra	1877-K172 PLANTA CONCENTRADORA QUELLAVECO
Tipo de Contrato	Arrendamiento		
Proveedor	GLOBALSIC SAC		
Equipos/Servicio	Alquiler de Equipos Topográficos – Estaciones Totales		
Fecha de Inicio	01/ 11 / 2019	Fecha de Fin	31 / 03 / 2020
Plazo	06 meses	Monto de CONTRATO Referencial	S/. 144,000.00
			No incluye el IGV
Persona de Contacto (Proveedor)	Jennifer Palmieri		
Cargo	Administración		
Teléfonos	949874111		
E-Mail	jpalmieri@globalsic.com		

Conste por el presente documento privado, el Contrato Arrendamiento de Equipos (en adelante, el "Contrato") que celebran, de una parte EL ARRENDADOR; y de la otra parte EL ARRENDATARIO, según datos de identificación, representantes y poderes señalados a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

PARTE I
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS

PRIMERA: PARTES

1.1 **EL ARRENDADOR: GLOBALSIC SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, identificado con RUC N° 20555591714, con domicilio para estos efectos en CAL. PORTA NRO. 170 INT. 1001 URB. CERCADO DE MIRAFLORES, distrito de MIRAFLORES, provincia y departamento de LIMA, debidamente representada por JAVIER GALIPIENZO MORALES, identificado con CARNET DE EXTRANJERÍA N° 001006332, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13131023, a quien en adelante también se denominará **EL ARRENDADOR**; y, de la otra parte,

1.2 **EL ARRENDATARIO: GYM S.A.**, con RUC N° 20100154057, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 4675, Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por los señores JORGE LUIS RIEGA ENRIQUEZ, identificado con DNI ° 16715060, y PATRICIA MURAYAMA TAKAHASHI, identificado con DNI N° 06408884, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida N° 11006796 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDATARIO**

SEGUNDA: ANTECEDENTES Y DECLARACIONES

2.1 **CONTRATO PRINCIPAL:** Es el contrato de 1877-K172 Concentradora Norte - Quellaveco que viene ejecutando EL ARRENDATARIO en el departamento de Moquegua

2.2 **EL CLIENTE:** Es ANGLO AMERICAN PERÚ QUELLAVECO.

2.3 **EL ARRENDADOR** respecto de los equipos detallados en la Cláusula TERCERA de la PARTE I tiene la calidad de: a) Propietario (X); b) Usufructuario u otro título jurídico que le otorga el derecho expreso de darlos en Arrendamiento a EL ARRENDATARIO (), según documento probatorio que se adjunta al Contrato, que se adjunta como Anexo.

2.4 El Contrato es una unidad compuesta por la PARTE I (Condiciones Particulares) y la PARTE II (Condiciones Generales) la cual le da sustento y contenido a la PARTE I por lo que deben interpretarse como documentos complementarios. En caso de surgir alguna contradicción, discrepancia, ambigüedad o inconsistencia entre la PARTE I y la PARTE II, prevalecerá lo pactado en la PARTE I.

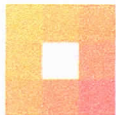
TERCERA: OBJETO:

3.1 Por el presente Contrato, EL ARRENDADOR da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO los siguientes equipos (en adelante, LOS EQUIPOS):

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO	N° DE SERIE
1	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 1SEG. R500	2018	1890222
2	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 1SEG. R500	2018	1890742
3	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 1SEG. R500	2018	1890602

GLOBALSIC S.A.C.

Javier Galipienzo Morales
GERENTE GENERAL.



4	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 1SEG. R500	2018	1411547
5	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 1SEG. R500	2018	1411789
6	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 1SEG. R500	2017	1371094
7	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 1SEG. R500	2018	1411984
8	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 1SEG. R500	2018	1401893

CUARTA: RENTA – HORAS MINIMAS.

4.1 La RENTA se calculará aplicando las siguientes TARIFAS por el uso de LOS EQUIPOS:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO	N° DE SERIE	TARIFA (MES)	FECHA DE TRASLADO
1	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 1SEG. R500	2018	1890222	S/. 3000.00	25/10/2019
2	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 1SEG. R500	2018	1890742	S/. 3000.00	25/10/2019
3	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 1SEG. R500	2018	1890602	S/. 3000.00	25/10/2019
4	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 1SEG. R500	2018	1411547	S/. 3000.00	25/10/2019
5	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 1SEG. R500	2018	1411789	S/. 3000.00	18/11/2019
6	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 1SEG. R500	2017	1371094	S/. 3000.00	18/11/2019
7	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 1SEG. R500	2018	1411984	S/. 3000.00	18/11/2019
8	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 1SEG. R500	2018	1401893	S/. 3000.00	18/11/2019

4.2 Las TARIFAS se pactan en base a las siguientes condiciones: Hora Horómetro () // Tarifa Diaria () // Tarifa Diaria un turno () // Tarifa Mensual (X)

4.3 Las TARIFAS incluyen todos los costos previstos en el numeral 3.3 de la cláusula TERCERA de la PARTE II del Contrato.

4.4 Las TARIFAS no incluyen los siguientes costos, los mismos que serán de cargo de EL ARRENDATARIO:

- IGV
- Movilización y Desmovilización

QUINTA: FORMA DE CÁLCULO Y PAGO DE LA RENTA:

5.1 Respecto de lo regulado en el numeral 4.1 de la cláusula CUARTA de la PARTE II del Contrato, se acuerda que el Tiempo Previsto de Uso de LOS EQUIPOS por cada periodo de Renta es de: UN (01) MES (100%)

5.2 Respecto de las Valorizaciones de Renta, según lo previsto en los numerales 4.2 y 4.3 de la cláusula CUARTA de la PARTE II del Contrato, se pacta lo siguiente:

5.2.1 Duración del periodo a Valorizar: Semanal () / Quincenal () / Mensual (X)

5.2.2 Forma de Valorizar: Tomando en cuenta lo pactado en el numeral 4.5 de la cláusula CUARTA de la PARTE II del Contrato:

- Según conste en los PARTES DIARIOS, suscritos por los representantes de las Partes, conteniendo el resultado de la Lectura conjunta y diaria del Horómetro de cada uno de LOS EQUIPOS. El formato de PARTE DIARIO lo proporcionará EL ARRENDATARIO. ()
- Mediante Lectura del Horómetro de cada uno de LOS EQUIPOS al inicio de cada periodo de valorización y al final del mismo. ()
- Por los días del periodo a Valorizar multiplicados por la(s) TARIFA(S) pactada(s). (X)

5.2.3 Documentos Anexos a cada Valorización:

- Tareos de equipos.
- Copia del presente Contrato.
- Copia de la valorización firmada por el representante de EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO.
- Copia de la orden de servicio Oracle que EL ARRENDATARIO debe de entregar a EL ARRENDADOR
- A la Valorización Final: Finiquito según formato entregado por el ARRENDATARIO antes de la formulación de la última valorización. Fotocopia de éste documento se adjuntará para el trámite de la última factura del Contrato, el pago procederá contra la entrega del original del Finiquito, con firma legalizada del o de los representantes legales con facultades suficientes de EL ARRENDADOR.

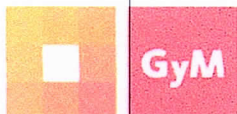
No se procesarán Valorizaciones con documentación incompleta.

[Handwritten signature]

GLOBAL SIC S.A.C.

[Handwritten signature]
Javier Galpizno Morales

[Handwritten signature]



5.2.4 Plazos:

- a. Para que EL ARRENDADOR elabore y presente la valorización: Cinco (5) días calendario luego del cierre del periodo materia de valorización.
- b. Para la presentación de la factura: inmediatamente después de que la valorización del periodo se encuentre aprobada por EL ARRENDATARIO.
- c. Para el pago de la factura: TREINTA (30) días siguientes a la presentación de la factura, en el domicilio de EL ARRENDATARIO, emitida conforme la legislación vigente.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO E INICIO DEL CÓMPUTO DE LA RENTA

6.1 El plazo de vigencia del Contrato es de SEIS (06) meses y se computa desde el 01 de noviembre del 2019, hasta el 31 de marzo del 2020.

6.2 La renta se empezará a devengar luego de transcurridos los días de gracia para movilización pactados en el numeral 8.3 de la cláusula OCTAVA de la Parte I del Contrato.

SEPTIMA: DE LA ENTREGA Y DEVOLUCION DE LOS EQUIPOS

ENTREGA:

- 7.1 Lugar de entrega: CAL. PORTA NRO. 170 INT. 1001 URB. CERCADO DE MIRAFLORES, MIRAFLORES - LIMA
- 7.2 Fecha de entrega: 01 de noviembre de 2019.

DEVOLUCION:

- 7.3 Lugar de devolución: CAL. PORTA NRO. 170 INT. 1001 URB. CERCADO DE MIRAFLORES, MIRAFLORES - LIMA
- 7.4 Plazo de devolución: 03 días.

Las Partes facultarán por escrito, a la o las personas que participarán en los actos de entrega y/o devolución de LOS EQUIPOS, las cuales estarán facultadas a suscribir las respectivas Actas de Entrega y Acta de Devolución en representación de ellas.

OCTAVA: FLETES: MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION

8.1 El Costo de Movilización de LOS EQUIPOS es de cargo del: ARRENDATARIO. El costo de Desmovilización de LOS EQUIPOS es de cargo de: ARRENDATARIO.

8.2 Lugar de inicio de Movilización: CAL. PORTA NRO. 170 INT. 1001 URB. CERCADO DE MIRAFLORES, MIRAFLORES - LIMA

8.3 Periodo de Gracia para Movilización: 03 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de LOS EQUIPOS.

8.4 Periodo de Gracia para Desmovilización: 03 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la terminación del Contrato o de uso del (os) EQUIPO(S).

NOVENA: MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

9.1 Respecto de lo previsto en el numeral 8.1 de la cláusula OCTAVA de la PARTE II del Contrato se acuerda expresamente lo siguiente:

- a. ☒ (X) Ratificar lo previsto en el referido numeral.
- b. ☐ () Establecer los siguientes pactos expresos: _____.

9.2 En caso de suceder algún daño o deterioro de LOS EQUIPOS que exceda el ocasionado por el uso, el ARRENDATARIO será responsable de la reparación parcial o total del mismo, cuyo costo será conciliado entre las partes, para lo cual se realizará una inspección en la fecha que LOS EQUIPOS sean devueltos a los almacenes de EL ARRENDATARIO, en adicional se coordinará la presencia de un supervisor de EL ARRENDATARIO para constatar dicha inspección.

9.3 En caso de pérdida o robo, el ARRENDATARIO será responsable del resarcimiento por el valor actual del equipo, para lo cual el ARRENDADOR debe de enviar los documentos de compra a el ARRENDATARIO para evaluación y cuyo monto deberá ser conciliado entre LAS PARTES.

DECIMA: SEGUROS

10.1 Cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil General: USD\$ NO APLICA (NO APLICA y 00/100 Dólares Americanos).

10.2 Otras Pólizas de Seguro solicitadas: Cobertura de Seguro de Infortunio : USD\$ 117,800.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS y 00/100 Dólares Americanos).

DECIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y SOLICITUD DE REEMPLAZO - PENALIDAD

11.1 Disponibilidad pactada, según lo previsto en el numeral 12.1 de la PARTE II del Contrato: 95% respecto del Tiempo Previsto de Uso en cada periodo de renta pactado, el cual se detalla en el numeral 5.1 de la PARTE I del Contrato.

11.2 Penalidad, en caso de incumplimiento del porcentaje de disponibilidad pactada, se descontarán los días no disponibles y se aplicará una penalidad del 20% del monto valorizable mensual para LOS EQUIPOS a los que le sea aplicable la penalidad.

DECIMA SEGUNDA: EQUIPAMIENTO MINIMO DE LOS EQUIPOS:

12.1 De conformidad con lo establecido en la cláusula SEXTA de la PARTE II del Contrato, LOS EQUIPOS deberán contar con el siguiente equipamiento mínimo:



a.

CANT	DESCRIPCION
8	Batería Recargable
8	Cargador de Batería
8	Trípode de Madera
8	Prisma Marca Leica con estuche
8	Bastón de 2.6 m con estuche
8	Miniprisma

12.2 En caso de suceder algún daño o deterioro de LOS ACCESORIOS que exceda el ocasionado por el uso, el ARRENDATARIO será responsable de la reparación parcial o total del mismo, cuyo costo será conciliado entre las partes, para lo cual se realizará una inspección en la fecha que LOS ACCESORIOS sean devueltos a los almacenes de EL ARRENDATARIO, en adicional se coordinará la presencia de un supervisor de EL ARRENDATARIO para constatar dicha inspección.

12.3 En caso de pérdida o robo de LOS ACCESORIOS, el ARRENDATARIO será responsable del resarcimiento por el valor actual del equipo, para lo cual el ARRENDADOR debe de enviar los documentos de compra a el ARRENDATARIO para evaluación y cuyo monto deberá ser conciliado entre LAS PARTES.

DECIMA TERCERA: REPRESENTANTES DESIGNADOS:

13.1 Para efectos de cualquier comunicación referida a la ejecución del Contrato, las partes designan a los siguientes representantes:

a. EL ARRENDADOR:

Jennifer Palmieri: correo electrónico: jpalmieri@globalsic.com

EL ARRENDATARIO:

José Camargo: correo electrónico: jose.camargo@gym.com.pe // Vivian Vasquez: vivian.vasquez@gym.com.pe

Sin perjuicio de ello son válidas las comunicaciones remitidas a los representantes de las Partes señalados en la introducción del presente Contrato.

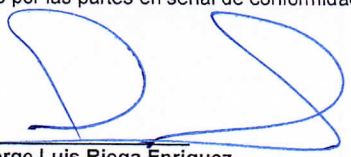
DÉCIMA CUARTA: PACTOS EXPRESOS (NO APLICA)

Respecto de lo previsto en la PARTE II del Contrato, se acuerda establecer los siguientes pactos expresos modificatorios:

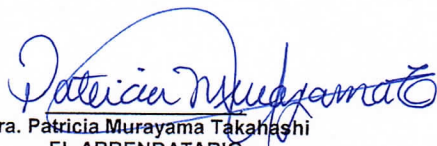
14.1 Respecto de LOS EQUIPOS de los Items __, __, __ y __, Se modifica/inaplica lo dispuesto en el numeral ____ de la Cláusula ____ de la Parte II, en los siguientes términos y condiciones:

“ _____ ”

Firmado por duplicado por las partes en señal de conformidad, a los treinta y un días del mes de octubre del 2019.


Sr. Jorge Luis Riega Enriquez
EL ARRENDATARIO
RUC: 20100154057

GLOBAL SIC S.A.C


Sra. Patricia Murayama Takahashi
EL ARRENDATARIO
RUC: 20100154057


Javier Galipienzo Morales
GERENTE GENERAL

Sr. Javier Galipienzo Morales
EL ARRENDADOR
RUC: 20555591714